

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
5 DE DICIEMBRE DE 2024**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

Grupo Partido Socialista

Obrero Español

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
D. Fernando López López.
Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
Dña. Cristina Ruiz De Dios.
D. Antonio González García.
D. Ramón Palacios López.

Grupo Con Andalucía

Izquierda Unida.

D. José Antonio Santos Márquez.

No asisten a éste Dña. Lucía Cabanillas Falcón, D. Juan Antonio Comesaña Gómez y Dña. Laura Romero Estévez (PSOE.) y Dña. Marina Falcón Moya (CA.-IU.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto. Y con la asistencia del Interventor Accidental D. Francisco Javier Falcón Gallardo.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR {26/09/2.024}.**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.024, siendo aprobadas por mayoría absoluta, 8 votos a favor {PSOE.} y una abstención (CA.-IU.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se indican, y que se transcriben de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 246/24, de 23/09/24, por la que se resuelve el inicio del expediente de contratación para el suministro de materiales para la ejecución de la obra “Finalización de infraestructuras en Acerados de calle Nuestra Señora de Gracia”, por el procedimiento de Abierto Simplificado, teniendo un valor estimado de 58.377,68 euros (sin IVA.).

Resolución de Alcaldía nº. 247/24, de 23/09/24, por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de servicios con la empresa mercantil Aleisma MT. 2023, S.L., con CIF. B-56347214, consistiendo el objeto del mismo en el servicio de limpieza y desbroce del Canal de las Huertas con maquinaria especializada.

Resolución de Alcaldía nº. 255/24, de 08/10/24, por la que se procede al inicio del procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del local del bar cafetería del Polideportivo Municipal de esta localidad, dándose publicidad al Pliego de Condiciones para su adjudicación.

Resolución de Alcaldía nº. 256/24, de 04/10/24, y teniéndose en consideración el Plan Actúa de la Diputación Provincial de Sevilla, y concretamente con las actuaciones denominadas “Soluciones de movilidad y control de tráfico: Instalación de pasos de peatones inteligentes”, se resuelve dar conocimiento de dicha información al Pleno de la Corporación Municipal y la participación de la Diputación en la cofinanciación de dicha actuación.

Resolución de Alcaldía nº. 257/24, de 07/10/24, por la que se resuelve el inicio del expediente de contratación para el suministro de materiales para la ejecución de la obra “Cerramiento en Polideportivo Municipal”, dentro de la convocatoria 2022 Leader Corredor de la Plata, mediante procedimiento abierto, con un valor estimado de 113.499,09 euros (sin IVA).

Resolución de Alcaldía nº. 258/24, de 10/10/24, por la cual, y dada cuenta de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, anunciándose convocatoria pública de subvenciones para ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, se adopta la aprobación del proyecto que se expresa para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

Proyecto :

P. de Rehabilitación de edificio destinado a Centro Cultural en C/ Tejares y obras en zona adyacente (Plaza del Altillo)

Mano de Obra	156.968,84€
Materiales y maquinaria	102.150,04€
IVA.	21.451,51€
TOTAL	280.570,39€

Resolución de Alcaldía nº. 259/24, de 14/10/24, por la que se procede al inicio del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de Elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la Escuela de Educación Infantil “María Ángeles Cruz Velarde”, de esta localidad, por el procedimiento Abierto Simplificado y teniendo un valor estimado de 46.002,00 euros (sin IVA.).

Resolución de Alcaldía nº. 260/24, de 14/10/24, por la cual, y atendiendo al programa de actividades aportado por la Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de la Amargura y reconociéndose la necesidad de mantener las tradiciones de la localidad, se resuelve la concesión de un pago de 2.000,00 euros a dicha Hdad., en un único abono, para sufragar los gastos de dicho programa.

Resolución de Alcaldía nº. 261/24, de 14/10/24, por la cual, y atendiendo al programa de actividades aportado por la Real y Muy Antigua Hdad. de la Santa Vera-Cruz y Ntra. Sra. de la Paz y reconociéndose la necesidad de mantener las tradiciones de la localidad, se resuelve la concesión de un pago de 2.000,00 euros a dicha Hdad., en un único abono, para sufragar los gastos de dicho programa.

Resolución de Alcaldía nº. 262/24, de 14/10/24, por la cual, y atendiendo al programa de actividades aportado por la Antigua y Fervorosa Hdad. del Stmo. Cristo de la Misericordia en su Santo Entierro y Ntra. Sra. de los Dolores en su Soledad, y reconociéndose la necesidad de mantener las tradiciones de la localidad, se resuelve la concesión de un pago de 2.000,00 euros a dicha Hdad., en un único abono, para sufragar los gastos de dicho programa.

Resolución de Alcaldía nº. 263/24, de 14/10/24, por la cual, y atendiendo al programa de actividades aportado por el Grupo Parroquial de la Sagrada Entrada en Jerusalén y Santiago Apóstol, y reconociéndose la necesidad de mantener las tradiciones de la localidad, se resuelve la concesión de un pago de 2.000,00 euros a dicha Hdad., en un único abono, para sufragar los gastos de dicho programa.

Resolución de Alcaldía nº. 267/24, de 17/10/24, por la cual, y teniéndose en consideración la aprobación de las Bases Generales que regirán el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, así como la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y vista la relación de aspirantes que han solicitado participar en dicha convocatoria, dentro del plazo reglamentario; habiéndose publicado la Aprobación de la Lista Provisional de personas aspirantes

admitidas y excluidas para la citada provisión, se resuelve aprobar el listado definitivo de dichas personas.

Resolución de Alcaldía nº. 269/24, de 22/10/24, por la cual, y en virtud de la licitación del servicio de Asistencia domiciliaria a personas en el domicilio, para los actos preparatorios y documentación administrativa que acompaña al expediente de la propia licitación, se resuelve la finalización de la Bolsa temporal del personal adscrito a dicho Servicio de asistencia domiciliaria, dándose traslado de la presente a la Coordinadora de este Servicio y Trabajadora Social de este Ayuntamiento, así como al Departamento de Recursos Humanos.

Resolución de Alcaldía nº. 270/24, de 22/10/24, por la que se procede a la adjudicación de los lotes a las empresas que se refieren a continuación, para suministro de materiales necesarios con destino a la obra “Finalización de Infraestructuras en acerados de la calle Virgen de Gracia”:

- Lote nº. 1.- A la empresa Emfeysa, S.A., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su oferta de 13.212,94€ más IVA.
- Queda desierto en lote nº. 2 al no haberse recibido oferta alguna.
- Lote nº. 3.- A la empresa M.C. Maqueda, S.L., con CIF. B-41200130, por el importe indicado en su oferta de 8.824,03€ más IVA.
- Lote nº. 4.- A la empresa Emfeysa, S.A., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su oferta de 12.834,45€ más IVA.
- Lote nº. 5.- A la empresa M.C. Maqueda, S.L., con CIF. B-41200130, por el importe indicado en su oferta de 6.578,96€ más IVA.
- Queda desierto el Lote nº. 6 por ser desproporcionada/temeraria la única oferta presentada según lo estipulado en el artº. 85 del R.D. 1098/2001.

Resolución de Alcaldía nº. 271/24, de 23/10/24, por la que, considerándose que el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, en coordinación con el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla puso en funcionamiento, y con carácter gratuito, el Servicio de Mediación y Convivencia y con el fin de que se integre y asimile en toda la población, se resuelve su puesta en marcha encuadrando dicho Servicio dentro del Área Municipal de la Delegación de Bienestar Social y nombrando como Técnica encargada del mismo a Dña. Consuelo Fombella Salas, Educadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Resolución de Alcaldía nº 272/24, de 31/10/24, por la que se procede a la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del Tótem Informativo entregado por la Diputación Provincial de Sevilla, bien patrimonial, con una serie de características técnicas y elementos diversos como Monitor táctil 55” interior, impresora térmica de tickets NP3511V, lector de código de barras 1D-23D así como otra serie de instrumentos.

Resolución de Alcaldía nº. 273/24, de 04/11/24, por la cual, y teniendo en consideración la Convocatoria integrante de la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de este Ayuntamiento publicada en el BOE de 26/03/24, y habiéndose procedido a la valoración de los méritos de los aspirantes presentadas a las plazas en cuestión así como todo el proceso posterior, se resuelve el nombramiento como Personal Laboral Fijo a las personas que se indican en dicha Resolución conforme al proceso relativo a la Oferta Excepcional objeto.

Resolución de Alcaldía nº. 275/24, de 31/10/24, por la que se procede a la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de material informático entregado por la Diputación Provincial de Sevilla, en base a la Resolución nº. 4413/24, de 17/17/24, de la Presidencia, de Puesta a disposición de actuaciones y entrega de material de bienes a Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes, material que está formado por PC Portátiles, o unidades, con sus características técnicas y una serie de programas previamente instalados.

Resolución de Alcaldía nº. 278/24, de 07/11/24, por la que se solicita la acogida a la Orden que se expresa, así como la subvención derivada de la misma, de la Orden de 3 de octubre de 2.024, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PROGRAMA EMPLEA-TE).

Resolución de Alcaldía nº. 279/24, de 08/11/24, por la que se procede a la adjudicación de los contratos de suministros de materiales por el procedimiento de Adjudicación Directa, Contrato Menor, para la obra “Pavimentación e Infraestructuras en C/ Ancha”, incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Locales (PLAN ACTÚA), con las empresas que se detallan en dicha Resolución.

Resolución de Alcaldía nº. 281/24, de 19/11/24, por la que se procede a la adjudicación del contrato de servicios a la empresa Restauración al punto, S.L., con CIF. B-56281918, para el servicio de “Elaboración, preparación y distribución de comidas en las Instalaciones de la Escuela Infantil “María Ángeles Cruz Velarde”, de esta localidad, por el importe indicado en su Oferta así como la inclusión de una serie de mejoras que se expresan en la presente.

Resolución de Alcaldía nº. 282/24, de 15/11/24, por la que se procede a la aprobación de la lista de aspirantes que han superado la selección del proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de este Ayuntamiento, con relación a la plazas de trabajo que se expresan, toda vez que se ha procedido a la valoración de los méritos para el acceso a tales plazas.

Resolución de Alcaldía nº. 284/24, de 18/11/24, por la que se procede a la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas, en reserva y excluidas para la contratación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, a través del Empleo Temporal (PPES.), según Resolución del Área de Cohesión Social nº. 4783/24, de 29/07/24, además de su consiguiente publicación tanto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento como en su página web.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE.

El Sr. Alcalde propone la aprobación de la siguiente Declaración Institucional, que seguidamente se transcribe, y sobre la que hace una breve exposición:

El Ayuntamiento tiene la condición entidad participante en la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR.), según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyecto o subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidos en el PRTR.

El Reglamento (UE.) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE. como al Derecho Interno, en particular en lo que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses,

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, el Ayuntamiento debe aplicar medidas proporcionadas contra el fraude y estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

El Ayuntamiento, mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas,

éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

Asimismo, todo el personal del Ayuntamiento comparte este compromiso y, en consecuencia, asume y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a “luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores” (de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 64).

A tal efecto, el Ayuntamiento ha elaborado el Plan de Medidas Antifraude, el cual se compromete a implementar y desarrollar para la mejor consecución de los objetivos de la Organización en lo relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión, en el respectivo ámbito de actuación del Ayuntamiento sobre los fondos MRR.

El objetivo del Plan Antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que ayuden en la investigación del fraude y delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento declara que tiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude, y por ello, ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web del Ayuntamiento y difundida a todas las Entidades Locales del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Sr. Alcalde propone aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Concejal portavoz de CA.-IU., D. José Antonio Santos Márquez, lamenta que no existiera antes esta herramienta.

Acto seguido, se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE.) y 1 abstención (CA.-IU.).

4.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN CORTIJO DE CAMPO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía nº. 254/2024, de 27/09/24, se ha admitido a trámite , a instancia de Estudio JSDALP-SLP, en representación de Corticacha S.L.U., Proyecto de Actuación para Ampliación de Edificación Existente para Alojamiento Cinegético y Turismo Rural, del arquitecto Javier Jiménez Sánchez-Dalp, Coleg. COAS 3565, sito en Cortijo de Campo, Polígono 4, Parcela 1 y 2, con R.C. 41027A004000010000UM de este término municipal, previo informe técnico de 19/09/2.024.

Publicado en el BOP. nº. 199, de 11/10/24 y notificación a los propietarios de las fincas colindantes, no se han presentado alegaciones al expediente.

Considerando que se han realizado los trámites previos oportunos, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se eleva al Pleno Municipal el expediente y se propone la Aprobación del mencionado Proyecto de Actuación.

El Sr. Concejal portavoz de CA.-IU. dice que no sabe si hay un plan de sostenibilidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que hay todos los documentos que requiere la normativa.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (PSOE.) y 1 abstención (CA.-IU.).

5.- APROBAR EL INICIO DEL EXPTE. DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, RATIFICANDO LA R.A. 285/2024, DE 25/11/24.

El Sr. Alcalde propone tratar y debatir juntos el punto 5ª y el punto 7º del Orden del día, dada la misma materia a tratar, con votaciones independientes.

El Sr. Alcalde da cuenta brevemente del expediente que se licita que ha sido publicado en el DOUE, Diario Oficial de la Unión Europea el 26/11/2.024, con un importe de 787.068,64 euros, destacando que el Servicio de Ayuda a Domicilio sigue siendo Municipal y lo gestionará la empresa que obtenga la licitación.

Se propone seguidamente ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 285/2.024, de 25/11/24, que se transcribe:

“Considerando que el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos no dispone de medios materiales ni personales con los que poder hacer frente a los trabajos que se pretenden contratar, en consecuencia, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que acredite que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato a satisfacción de la Administración y con plenas garantías en cuanto al cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando que el presupuesto del expediente en cuestión tiene un valor estimado de 756.796,77 euros (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 787.068,64 euros (con IVA.).

A la vista de las características del contrato (expediente SARA con regulación armonizada), se propone la licitación mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con la Subsección 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 159.

Es por lo que dispongo”.

Iniciar el Expediente de Contratación para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)”.

Interviene el Concejal portavoz de CA.-IU. diciendo que deberían debatirse los puntos por separado. Que los plenos deberían convocarse por la tarde. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio debe de seguir realizándose por el Ayuntamiento como la Administración más cercana y eficiente. Que no se ha facilitado información y se opta por privatizar el servicio. Que con la privatización el beneficio de la empresa será a costa de los/as trabajadores/as.. Que empeorará los derechos de los/as trabajadores/as con jornada partida y no podrán conciliar. Que el Ayuntamiento dice tener las cuentas saneadas y resulta que no hay dinero para prestar este servicio. Que se trae a Pleno un acuerdo ya hecho, sin documentos económicos que justifiquen lo que se dice. Que muchos servicios ya se han privatizado como la piscina, el comedor de la guardería, el cementerio, etc. Que cobran un sueldo como políticos por no hacer nada. Que hay municipios donde estaba privatizado el servicio y están estudiando prestarlo otra vez, y habla del Ayuntamiento de Morón. Que habrá recortes en la calidad del servicio. Propone que el personal se estabilice o se cree una empresa para gestionar el servicio. Que votará en contra.

Seguidamente, da lectura a la Moción presentada, por escrito el 12/09/2.024, con nº. de Registro de Entrada 2.904, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que consta.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Concejal de CA.IU. quiere desconocer la realidad. Que desde el mes de junio conoce el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación de 14/01/2.024, donde dicen claramente que según la normativa laboral vigente, las actuales bolsas de empleo no se pueden mantener, y además no es una competencia propia municipal, sino que es la Junta de Andalucía la que delega esta materia y da lectura a unos párrafos del informe. Explica que el servicio es deficitario, que el Ayuntamiento gasta cerca de un millón de euros y de la Junta ingresan algo más de 700.000 euros. Que el personal que podría estabilizarse serían unas 30 trabajadoras y el resto hasta las 120, pregunta, qué se haría con ellas. Que se han mantenido reuniones con las trabajadoras, la última en el mes de julio. Que el Ayuntamiento va a velar porque los usuarios reciban el servicio que cada uno deba recibir y porque a los trabajadores se les respeten sus derechos. Que la empresa que obtenga la licitación deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones que se dicen en los Pliegos del Servicio, y si la empresa no cumple, se le rescindirá el contrato. Y se refiere a los Ayuntamientos de Los Palacios, Brenes, Arahál y Alcalá del Río donde gobierna IU. y lo tienen externalizado.

Intervienen alternativamente varias veces con similares argumentaciones.

Seguidamente, se procede a la votación por separado del punto 5º del Orden del día, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor (PSOE.). y 1 voto en contra (CA.-IU.).

Se procede a la votación del punto 7º del Orden del día referido a la Moción presentada por CA.-IU. con el siguiente resultado:

Al apartado PRIMERO, 8 votos en contra (PSOE.) y 1 voto a favor (CA.-IU.).

Al apartado SEGUNDO, se aprueba por unanimidad, 9 votos a favor (8 PSOE. y 1 CA.-IU.).

Al apartado TERCERO, manifiesta el Sr. Alcalde que ya se ha realizado la reclamación a la Junta de Andalucía.

Al apartado CUARTO, se aprueba por unanimidad.

Al apartado QUINTO, manifiesta el Sr. Alcalde que ya se ha solicitado igualmente.

6.- RATIFICAR LA O.E.P. EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN-CONSOLIDACIÓN, R.A. nº. 289/2.024, de 29/11/24, y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.024, RATIFICANDO LA R.A. 290/24, DE 29/11/2.024.

El Concejal Delegado de Empleo da cuenta del punto a tratar, proponiendo se ratifiquen las Resoluciones de Alcaldía nos. 289 y 290, que seguidamente se transcriben:

“En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que se ha advertido un error a la hora de redactar la Relación de Puestos de Trabajo omitiendo dos plazas, que han de incluirse en el proceso de estabilización ya que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20/2.021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo anterior, como Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incluir las siguientes plazas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- Una plaza de TÉCNICO/A MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, como Personal Laboral Grupo A2.
- Una plaza de TÉCNICO/A DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS como Personal Laboral Grupo C1.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación para convocarlas dentro del proceso de estabilización del Personal Laboral Temporal “.

“En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artº. 69.2.e) y 70 EBEP, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Ley 4/2.004, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y el artº. 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local.

Considerando que una vez tramitados todos los expedientes de estabilización del personal laboral temporal y reorganizando la plantilla se detecta la necesidad de crear dos plazas necesarias para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento y la mejora de los servicios que se prestan al ciudadano desde cada una de las áreas a las que pertenecen.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención y el Departamento de Recursos Humanos.

De conformidad con lo anterior, como Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2.024 que contiene los siguientes puestos:

- Una plaza de OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERÍA como Personal Laboral Grupo C2.
- Una plaza de GUARDA RURAL como Personal Laboral Grupo C2.

SEGUNDO.- Publicar la misma en la Web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia “.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 9 votos a favor (8 PSOE. y 1 CA.-IU.).

7.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Este punto ha sido tratado conjuntamente con el punto 5º.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 5 de diciembre de 2.024.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.